

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4961 VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valladolid, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en Sección I, Declaración Concurso 0000545/2013, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 3 de enero de 2014 auto de declaración de concurso voluntario abreviado de Suministros Ventas de Materiales Construcción Restauraciones y Construcciones, Sociedad Limitada, con CIF B47497730, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida de Palencia, número 16, bajo, de Valladolid.

Segundo.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

Tercero.- Se ha designado, como administración concursal al abogado don Francisco Javier Requejo Liberal, con domicilio profesional en calle Regalado, 8, 2.º C, de Valladolid, y con dirección de correo electrónico javier.requejo@requejoabogados.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Cuarto.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 21 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140004942-1